



Buenos Aires, 06 de abril de 2011.

Res. OAyF N° 51/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 005/11-0 que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional);

CONSIDERANDO:

Que ante el fracaso del llamado a Licitación Pública N° 31/2010, que tuvo por objeto la adquisición de insumos sanitarios y que fuera decretado por Res. OAyF N° 265/2010, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó un análisis por el cual constató que debido al alto consumo de los insumos que se pretendían adquirir estaba peligrando la reserva de los mismos, esta situación sumada a la imperiosa necesidad de contar con dichos bienes para el normal funcionamiento de los Poderes que componen el Poder Judicial, llevaron a la citada dependencia a entender configurada la urgencia necesaria para proceder a realizar un procedimiento de Contratación Directa, en los términos del art. 28°, inc. b) segundo párrafo del Anexo I de la Res. CM N° 81/2010, reglamentario del Art. 28° de la Ley 2095, confr. surge de fs. 16.

Que en tal inteligencia dicha Dirección se abocó a las tareas necesarias para la realización de las medidas preparatorias de este procedimiento, elevándose en consecuencia la Nota N° 92-DCC-11 de fs. 37/38.

Que consultado que fuera el Ministerio Público acerca de su participación en este procedimiento (fs. 7/9 ), solo la Asesoría General Tutelar contestó afirmativamente conforme surge de fs. 14; a fs. 11 y 13 se aprecian las negativas del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal respectivamente.

Que de acuerdo al Cuadro de Presupuesto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, teniendo en cuenta las cantidades y detalles en virtud de la Res. OAyF N° 265/2010 cuanto el cuadro de presupuesto oportunamente elaborado a fs. 16 del Expte. OAyF 121/10-0, el monto estimado para la adquisición de marras asciende a la suma de ciento sesenta y seis mil setecientos treinta pesos (\$ 166.730.-).

Que a fs. 30/34 se agrega el listado de firmas a invitar inscriptas al Registro Unico y Permanente de Proveedores del G.C.B.A. para los Rubros N° 801 y 802, asimismo y como excepción dentro del presente trámite de Contratación Directa se cursará invitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a la última adjudicataria de la Licitación Pública N° 24/2009. En este punto es dable destacar que, teniendo en cuenta que el presente procedimiento se motiva en el fracaso del anterior y en la necesidad de este Organismo de contar con los insumos sanitarios de marras, esta Oficina de Administración y Financiera se abocó a la tarea de compulsar firmas inscriptas en el RIUPP dispuestas a cotizar en este proceso, de tal hallazgo surgen las firmas American Cleaning Center S.A. y Euqui S.A. quienes, en dicha inteligencia deberán ser invitadas.

Que en cumplimiento a las previsiones de la Ley 70 se adjunta la Constancia de Registración N° 37/01 2011, mediante la cual se realizó la afectación preventiva del presente gasto.

Que por otra parte y en orden a las previsiones del Art. 28°, inc. a) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del Art. 28° de la Ley 2095 en esta modalidad de contratación el

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial  
C.A.B.A.

Que solicitada su opinión, el señor Jefe de Departamento Dictámenes, procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3824 /2011, previa reseña de las constancias agregadas al expediente señala que: "... obra agregado a fs. 26/29 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se ajusta a lo estipulado en la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad (Ley 2095) ... En consecuencia, este Departamento entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones."(confr. fs. 42).

Que puesto a resolver, se autorizará el llamado a Contratación Directa auspiciado en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones y oído el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobándose el proyecto de pliego adjunto (que integra la presente resolución como Anexo I); debiendo publicarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día (confr. art. 98° del Anexo I Res. CM N° 810/2010) y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 21/2011 tendiente a la adquisición de insumos sanitarios para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y seis mil setecientos treinta pesos (\$ 166.730.-) IVA incluido.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 21/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Contratación Directa N° 21/2011 (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a un mínimo de tres (3) posibles oferentes, entre los que deberá tener en cuenta a la firma Productos Texcel S.A.; a la firma American Cleaning Center S.A. y a la firma Euqui S.A., asimismo a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

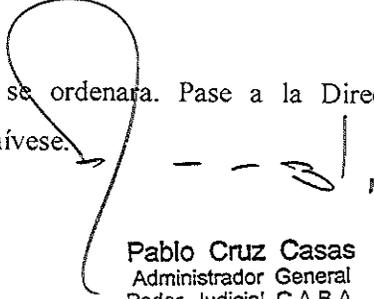
Artículo 5°: Establecer el día 14 de abril de 2011 a las 12.00 hs., como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 6°: Establecer el día 18 de abril de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.



Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 8º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



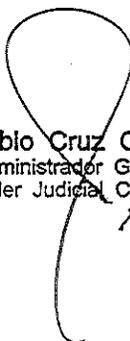


ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2011 (RES. OAyF N° /2011)

ADQUISICION DE INSUMOS SANITARIOS  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. PLAZO DE INICIO
6. PROCEDIMIENTO. PLAZOS
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. ADJUDICACIÓN
9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
12. FORMA DE PAGO
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
14. APERTURA DE LAS OFERTAS
15. DOCUMENTACIÓN
16. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS
17. VISITA
18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial, C.A.B.A.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa N° 21/2011 tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios para su utilización en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que rigen la Contratación Directa N° 21/2011, son remitidos **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Un Mil Seiscientas (1.600) cajas de papel higiénico, conteniendo veinte (20) paquetes de doscientas (200) hojas dobles, precortadas, color blanco, con unas medidas mínimas de 18 x 14 cm.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta +/-1 cm, respecto de las medidas previamente consignadas.

El papel higiénico deberá ser entregado en su envase original, debidamente embalado, en perfecto estado de conservación, apto para su uso, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

**Renglón 2:** Seiscientos (600) bidones de jabón líquido para manos por cinco (5) litros cada uno.

### 5. DISPENSADORES EN COMODATO

La cotización de los insumos requeridos debe incluir la provisión e instalación de dispensadores en carácter de comodato, por un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Los dispensadores deberán ser de primera calidad, irrompibles e inviolables, permitiendo visualizar la falta del bien adquirido.

**5.1 Renglón 1:** Se deberán instalar hasta un mil (1.000) dispensadores que permitan solamente la extracción de un papel por vez.

**5.2 Renglón 2:** Se deberán instalar hasta un mil (1.000) dispensadores para jabón líquido.

### 6. MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar en forma previa a la apertura de las ofertas, una caja cerrada en la cual figure de manera visible el nombre del oferente y el número de la Contratación Directa, conteniendo muestras de los bienes solicitados en los Renglones 1 y



2, a fin de apreciar la calidad de los mismos (Artículo 102, Inc. c) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010).

**Los artículos ofertados, cuya muestra sea requerida, deberán presentarse en su empaque original (caja, paquete).**

La entrega de las muestras se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Leandro N. Alem 684 Piso 1° Frente de esta Ciudad, en el horario de 11.00 a 17.00 horas, bajo **remito triplicado**, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo. **De dicho remito se acompañará una copia junto con la oferta.** Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

**La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta para el renglón correspondiente, conforme lo normado por el Artículo 104°, Apartado d) de la Ley N° 2095.**

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

## 7. VISITA

Los oferentes podrán efectuar visitas a los edificios en los que serán ubicados los dispensadores solicitados, con el fin de tomar conocimiento de los lugares y condiciones en que deberán ser realizadas las distintas instalaciones.

Los oferentes podrán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, al teléfono 4014-6700, internos 076741/076644, a fin de coordinar las visitas a los inmuebles

## 8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas indicando precio unitario y precio total, en números y en letras, por renglón y en pesos.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

## 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1°, de esta Ciudad, conforme el Art. 106°, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Contratación Directa.

## **11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, juntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **12. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

## **13. FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA**

### **13.1. Instalación de los Dispensadores**

Al inicio de la contratación el Consejo de la Magistratura informará la cantidad y lugares de instalación de los dispensadores a proveer en comodato, los que deberán ser instalados dentro de los quince (15) días de recibida dicha notificación.

Luego de la instalación inicial y dentro del plazo de veinticuatro (24) meses al que hace referencia el Punto 5 del presente pliego, el Consejo de la Magistratura podrá requerir instalaciones adicionales de dispensadores en comodato, hasta alcanzar la suma allí estipulada, y aumentar o disminuir el número de inmuebles, siempre dentro de la C.A.B.A.

### **13.2. Entrega de los Bienes Adjudicados**

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a **quince (15) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

## **14. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes objeto de la presente Contratación Directa serán entregados en las dependencias del Poder Judicial que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

## **15. FORMA DE PAGO**

El pago de lo solicitado se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 18 de abril de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa N° 21/2011, Expediente DCC 005/11-0".

## **17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 18 de abril de 2011 a las 12:00**



horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

#### **18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 14 de abril de 2011.**

